

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Depósitos Judiciales
Actor	María Noemí Velásquez C.C. Nro. 42.821.289
Demandada	Colpensiones
Accionada Consignante	Colpensiones Nit. Nro. 900.336.004-7
Rad. Nro.	05001 31 05 010 2018 00643 00
Decisión	Pone Conocimiento – Requiere Apoderado y Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por el Dr. **Alberto Hoyos Zuluaga**, identificado con la C.C. Nro. **70.693.901** y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **68.171** del C. S. de la J., quien, alegando su calidad de apoderado de la parte actora, pretende “...se genere la orden para el cobro del Título Judicial... consignado... por... **Colpensiones** por conceptos de costas procesales...”. Y adicionalmente, solicita “...generar la orden de pago del citado título judicial... para... ser cobrado por el Doctor Juan Federico Hoyos Zuluaga, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.608.185 y T.P. número 37.165 del C. S. de la J, directamente por ventanilla en el Banco Agrario de esta ciudad, profesional que queda autorizado para el cobro de dicho depósito judicial...”.

Pero verificada la documental allegada por el Dr. **Hoyos Zuluaga** – T.P. Nro. **68.171** del C. S. de la J., no se evidencia que el profesional del derecho hubiere allegado copias de su cédula de ciudadanía y de su tarjeta profesional de abogado; así como tampoco los certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días. Por ende, se le requerirá para que allegue tal documental en **Formato PDF** y **Completamente Legible**.

En el mismo sentido, se le requerirá para que aporte, en **Formato PDF** y **Completamente Legible**, copia de la tarjeta profesional de abogado del Dr. **Juan Federico Hoyos Zuluaga** – T.P. Nro. **37.165** del C. S. de la J.; y los certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días.

Por lo demás, debe decirse que efectuada la revisión del portal web transaccional del Banco Agrario se encontraron los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial Nro. 413230004024619**, consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**.

Y al ser el Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín el juzgado de origen del proceso ordinario laboral mencionado, se le exhortará para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 **010 2018 00643 00**; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”, con el fin de realizar el trámite de autorización de pago.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. PONER EN CONOCIMIENTO los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial Nro. 413230004024619**, consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**.

Segundo. REQUERIR al Dr. **Alberto Hoyos Zuluaga**, identificado con la C.C. Nro. **70.693.901** y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **68.171** del C. S. de la J., para que allegue en **Formato PDF** y **Completamente Legible**, copias de su cédula de ciudadanía y de su tarjeta profesional de abogado; así como certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días.

Adicionalmente, para que aporte, en **Formato PDF** y **Completamente Legible**, copia de la tarjeta profesional de abogado del Dr. **Juan Federico Hoyos Zuluaga** – T.P. Nro. **37.165** del C. S. de la J.; y los certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días.

Tercero. EXHORTAR al **Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín** para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 **010 2018 00643** 00; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”, con el fin de realizar el trámite correspondiente de autorización de este despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef25640555a46d6e824c493483dc2cded5a147208732d8d988ae4c1cdfed987**

Documento generado en 13/07/2023 03:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>